



CEU

Universidad
Cardenal Herrera

BECAS DE COLABORACIÓN

Curso 2019-20

Bases y reglas de procedimiento

FINALIDAD DE LAS BECAS

La Universidad CEU Cardenal Herrera pone a disposición de sus estudiantes un amplio abanico de Becas de Colaboración, que tienen como finalidad contribuir a su formación mediante la colaboración en diversas tareas afines a sus titulaciones, además de ayudar económicamente a la financiación de sus estudios.

Estas becas se regulan por el R.D. 1493/2011 del 24 de octubre por el que se determinan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

INCOMPATIBILIDAD DE BECAS

Estas becas son **incompatibles** con:

- Cualquier otra Beca de Colaboración de la Universidad CEU Cardenal Herrera.
- La participación en el momento del disfrute de la beca de colaboración en el programa de prácticas voluntarias.
- Cualquier actividad laboral, ya sea a tiempo completo o parcial.
- Cualquier beca de doctorado y/o posgrado.
- Cualquier incompatibilidad derivada de la aplicación del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.
- Cualquier beca o ayuda tanto de la Fundación Universitaria San Pablo CEU como de cualquier otra institución creada por la ACdP, así como becas de cualquier otra institución pública o privada, con la excepción de las que se detallan en el punto siguiente.

Estas becas son **compatibles** con:

- Becas del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Becas de la Generalitat Valenciana (solo para estudiantes del grado en Veterinaria)



CEU

*Universidad
Cardenal Herrera*

REQUISITOS DEL SOLICITANTE

Estar matriculado en alguna titulación de Grado en cualquiera de los Centros de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

Presentar en tiempo y forma el Formulario de Solicitud.

SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y CONCESIÓN DE BECAS

El estudio de las solicitudes y concesión de las becas se efectuará por una Comisión de Selección nombrada y presidida por la Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria, en la que se valorará:

- La idoneidad del candidato para desarrollar las tareas objeto de la beca.
- Méritos académicos.
- Situación socioeconómica familiar.

La resolución de becas concedidas será notificada personalmente por correo electrónico y/o por teléfono a cada uno de los beneficiarios. La resolución de la concesión será inapelable. El desempeño de la beca comenzará en el mes de octubre.

Dado el carácter benéfico de la Fundación CEU San Pablo y de la propia ayuda que se concede en forma de beca, así como el carácter reservado de la información valorada por la citada Comisión, se advierte que el solicitante que no haya obtenido la beca sólo tendrá acceso, en su caso, a la parte del expediente que afecte a su persona, pero no al de otros candidatos.

La Universidad CEU Cardenal Herrera se reserva el derecho a realizar modificaciones en las becas ofertadas en función de las necesidades de los servicios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos de que sus datos obtenidos mediante el formulario de solicitud de Beca de Colaboración, así como de la documentación aportada por usted, serán tratados bajo la responsabilidad de FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU (en adelante FUSP-CEU) con la finalidad de poder atender la misma, y en el caso que proceda, concederle una Beca de Colaboración.



CEU

*Universidad
Cardenal Herrera*

La resolución le será comunicada por correo electrónico y/o por teléfono, de acuerdo a la información que nos ha facilitado.

FUSP-CEU le informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados. y que los datos personales contenidos en el presente formulario serán conservados durante el curso académico 2019-2020. Sus datos personales serán bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular las autoridades de protección de datos, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo FUSP-CEU procederá a la supresión de sus datos.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Asimismo se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de FUSP-CEU dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Vicerrectorado de Estudiantes y Vida universitaria, dirección Avda. Seminario s/n – 46113 Moncada o al correo electrónico alumnado@uchceu.es.

CONDICIONES ECONÓMICAS

La dotación económica será el importe bruto que aparece especificado en cada convocatoria.

Todas las cantidades están sujetas a la retención fiscal que corresponda, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F) y a la regulación establecida en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

Las obligaciones fiscales que en su caso correspondan al beneficiario serán de su exclusiva responsabilidad.



CEU

*Universidad
Cardenal Herrera*

CONDICIONES LABORALES

Esta beca de colaboración no supone el establecimiento de ninguna relación laboral y/o contractual con la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

FORMA DE PAGO

Desde la entrada en vigor del R.D.1493/2011 del 24 de octubre, las becas se abonan mensualmente.

Los pagos se harán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario en el Departamento de Personas de la Universidad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los estudiantes seleccionados están obligados a:

- Realizar la actividad objeto de la beca en el servicio correspondiente y en el plazo establecido en la presente convocatoria bajo la tutela de la persona responsable. Este hecho implica el cumplimiento de las tareas asignadas en los plazos estipulados, el cumplimiento de los horarios fijados y el mantenimiento de una actitud responsable de trabajo.
- Guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones adquiridas con ocasión de la realización de las tareas encomendadas, relativas a la Universidad, sus integrantes o su actividad. Ningún documento o material entregado por la Universidad CEU Cardenal Herrera al estudiante podrá ser utilizado para distintos fines de los que motivaron su entrega. Esta obligación se asume de forma expresa por el interesado.
- Abstenerse de acceder y facilitar el acceso de una tercera persona a los documentos o materiales que se hallen en poder de la Universidad y que resulten necesarios para el cumplimiento de las tareas que tenga asignadas por ésta. Muy especialmente, deberá abstenerse de acceder y facilitar el acceso de terceros a los documentos y materiales señalados expresa o tácitamente como reservados por la dirección, con expresa mención a las bases de datos de la universidad.
- Mantener un comportamiento acorde a los usos académicos y de los servicios, y en todo caso, compatible con los estatutos y legalidad vigente.



CEU

*Universidad
Cardenal Herrera*

- Comunicar, con al menos 15 días naturales de antelación, su decisión de renunciar a la beca de colaboración que viene disfrutando.

RENUNCIA A LA BECA

La renuncia a la Beca supondrá la pérdida del porcentaje de tiempo que reste para su finalización.

Cuando un estudiante renuncie a su beca deberá redactar con carácter INMEDIATO una carta de baja voluntaria notificando este hecho. Esta carta debe presentarse por duplicado en el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria y en el Departamento de Personas para proceder a su baja en la Seguridad Social.

CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA

La beca podrá ser revocada por parte del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, tras estudiar el informe del tutor o cualquier otro que corresponda solicitar, cuando concurren una o algunas de las siguientes causas:

- Cuando se aprecie en el becario un comportamiento inadecuado o un incumplimiento grave de las obligaciones previstas en relación con la labor o puesto que desarrolla.
- El incumplimiento reiterado de sus obligaciones y el abandono del puesto sin causa justificada. En este caso, además de rescindir la beca de colaboración, el interesado perderá su derecho a obtener becas de colaboración, cualquier otra beca ofertada por la Universidad CEU Cardenal Herrera o becas ofrecidas por entidades externas a alumnos de la Universidad, en ese periodo y en el siguiente curso académico. Sí podrán solicitar y disfrutar las becas del MEC.
- El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones impuestas por el Reglamento de Alumnos (especialmente en lo dispuesto en el Título 4 De las becas y ayudas, art. 18), Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera y/o la legalidad vigente, si bien en este caso se tendrá en cuenta la gravedad de los hechos y la relación de éstos con su condición de becario, para tomar la decisión de revocar la beca.

La revocación de la beca de colaboración por las causas descritas anteriormente, supondrá que el estudiante dejará de percibir los ingresos a partir de la fecha de rescisión.



CEU

*Universidad
Cardenal Herrera*

En caso de que un estudiante pierda la beca o renuncie a ella, el tutor podrá transferirla de manera automática a otro que se encuentre entre los candidatos que la solicitaron, con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria. En caso de no encontrar candidato se podrá publicar de nuevo y se abrirá un nuevo plazo de solicitudes.

CERTIFICACIÓN DEL DISFRUTE DE LA BECA

Al finalizar el periodo de la beca se podrá facilitar, a petición del becario/a un *Hago constar* de la concesión de la beca. Además se incluirá la descripción de las competencias adquiridas en la beca correspondiente, en el Certificado de Competencias CEU.

COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS

Los candidatos y/o los beneficiarios, por el mero hecho de participar voluntariamente en este proceso en cualquiera de sus fases, aceptan de forma expresa y en todos sus términos las reglas de procedimiento aquí descritas, así como las decisiones adoptadas por la Comisión y el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.

© Universidad CEU Cardenal Herrera. Ed. Seminario. 46113. Moncada (Valencia) Tel. 961 36 90 00